

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0257

REF.: APRUEBA MODIFICACION AL CONVENIO PARA  
FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON  
TRANSFERENCIA DE FONDOS CON I.MUNICIPALIDAD  
DE MAFIL. AMPLIACION AYELEN.

VALDIVIA, 18 JUL. 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Nº20.641, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2013; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 67/2010 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución nº 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución nº 015/191 del 10 de diciembre de 2012, Resolución Exenta Nº 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Resolución Exenta nº 015/197 del 06 de junio de 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 28 de junio de 2013, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Máfil, se suscribió modificación al convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de Jardín Infantil y Sala Cuna ubicada en calle Balmaceda nº 773, comuna de Máfil.

2.- Que, por medio de la antes indicada modificación, se aumentó la capacidad del Establecimiento, de acuerdo con lo indicado en la resolución Exenta Nº 015/197 del 06 de junio de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva, la que otorga autorización presupuestaria para las transferencias de fondos, según su capacidad señalada en la citada modificación de convenio.

3.- Que, previo a la modificación del convenio, el Jardín Infantil y Sala Cuna "Ayelén", código 14105001, tenía capacidad de 40 párvulos, divididos en 20 lactantes y 20 párvulos. Que, el aumento de capacidad que en este acto se aprueba, consiste en 32 párvulos, nivel heterogéneo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 14º inciso primero del Decreto nº 67/2010 del Ministerio de Educación, "una vez suscrito y aprobado por la Junta Nacional de

*Jardines Infantiles el convenio a que se refiere el Título III del presente reglamento, **las entidades recibirán un aporte previo al inicio de actividades, correspondiente al monto total, más un 50% del mismo, que resulte multiplicar el valor pãrvalo-mes establecido en el artículo 16º del presente reglamento por la capacidad autorizada que se inicia del respectivo nivel o del aumento de capacidad autorizada de éste, para efectos de destinarlo a la adquisición de equipamiento y/o material didáctico que permitan habilitar el establecimiento para su funcionamiento**”.*

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** la modificación al convenio para funcionamiento de Jardín Infantil y Sala Cuna “Ayelén” con transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito con la I. Municipalidad de Máfil, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO**

**DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL**

En la ciudad de Valdivia, a 28 de Junio de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña CAROLINA PAZ RECABAL DIAZ, Educadora de Pãrulos, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, ambas domiciliados en Av. Picarte n° 1022, comuna y ciudad de Valdivia, en adelante la **"JUNJI"**, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL**, RUT N° 69.200.500-7, representada por su Alcalde don CLAUDIO SEPULVEDA MIRANDA, Cédula de Identidad N° 10.196.519-8, ambos domiciliados en calle O'Higgins sin número, comuna de Máfil, XIV Región de los Ríos, en adelante también **"la MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD ADMINISTRADORA"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de junio del año 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Máfil, procedieron a suscribir convenio de transferencia de fondos para funcionamiento de Jardín Infantil ubicado en calle Balmaceda sin número, comuna de Máfil, Código de Establecimiento 14105001, con el objeto de dar inicio a las actividades del Jardín Infantil denominado “Ayelen”. El convenio fue aprobado por resolución exenta n° 015/559 del 02 de junio de 2009, de Dirección Regional JUNJI Los Ríos.

SEGUNDO: La Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI, por medio de resolución exenta n° 015/197 del 06 de junio de 2013, aprobó aumento de capacidad del Establecimiento individualizado en cláusula anterior, a contar del mes de junio de 2013, junto con establecer que la dirección del mismo corresponde actualmente a calle Balmaceda n° 773, comuna de Máfil.

TERCERO: Los comparecientes, en sus respectivas representaciones, vienen en modificar el convenio vigente para funcionamiento Jardín Infantil "Ayelen" de la comuna de Máfil, sustituyendo su cláusula segunda, en la forma que a continuación se indica:

**"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/197 de fecha 06 de junio de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:**

• <b>Dirección establecimiento</b>	<b>Calle Balmaceda n° 773, comuna de Máfil</b>		
• <b>Jornada</b>	<b>Completa. Lunes a viernes de 08:30 a 19:00 horas.</b>		
• <b>Capacidad Total de párvulos/metros cuadrados</b>	<b>72 párvulos correspondientes a 383.26 metros cuadrados</b>		
• <b>Distribución de los párvulos por nivel</b>	<b>Sala Cuna</b>	<b>Nivel Medio y Heterogéneo</b>	<b>Transición</b>
	<b>20</b>	<b>52</b>	<b>0</b>

"

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio suscrito entre las partes con fecha 02 de junio de 2009.

QUINTO: **De la personería.** La personería de doña CAROLINA PAZ RECABAL DIAZ, para comparecer a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES consta en Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, y en la Resolución N° 015/0172 de 20 agosto 2001 que delega facultades que indica en los Directores Regionales, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Claudio Sepúlveda Miranda, para representar a la Ilustre Municipalidad de Máfil, consta en Decreto alcaldicio Exento N° 3015 de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEXTO: **De los ejemplares.** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

**2.- Transfiérase** los montos correspondientes a lo dispuesto en artículo 14° inciso primero del Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, respecto de aumento antes aprobado, por 32 párvulos nivel heterogéneo. Ríndanse estos fondos dentro del plazo de 4 meses a contar de la fecha de recepción por parte de la entidad.

3.- **Transfíranse** los montos destinados al funcionamiento del Establecimiento, a contar de la fecha de inicio de actividades del nuevo nivel, por el total de la capacidad del Jardín Infantil y Sala Cuna.

4.- **Impútese** el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 24, Item 03, asignación 170, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE**



**DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CRD/NMLM/RVP/rvp

Distribución:

- > I.Municipalidad de Máfil
- > Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- > Departamento de Fiscalía
- > Sección Cobertura e Infraestructura
- > **Oficina de Partes**

